

Teléfono: 2-27067000 adquisiciones@cdsprovidencia.cl www.cdsprovidencia.cl

## ORDEN DE COMPRA

## Datos de Facturación

R.U.T.: 69.070.301 - 7

RAZON SOCIAL.: CORP.DE DESARROLLO

SOCIAL DE PROVIDENCIA

GIRO: ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD DIRECCIÓN: PEDRO DE VALDIVIA №963

N° 26109-OC

Providencia, 04-01-2016

Señor(es): PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.

Dirección de despacho: El Aguilucho Nº 3515, Providencia

Direccion: Las Rosas Nº 5757 Santiago

Cargo Contable : Escuela Parvulos Aguilucho(81015)

Condiciones de pago c/factura: 15 días

At.Sr.: Omar Galvez

R.U.T.: 96.556.940-5

Código Presupuestario: 22-04-009 (81

Fecha de creación: 04-01-2016

Fecha de despacho: 06-01-2016

	1			
CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ T	OTAL
1	CARTRIDGE HP CN049AL (950) NEGRO 1200PAG. P/8100/8	18663.00		18.663
1	CARTRIDGE HP CN050AL (951) CYAN 700PAG. P/8100	13144.00		13.144
1	CARTRIDGE HP CN051AL (951) MAGENTA 700PAG. P/8100	13144.00		13.144
1	CARTRIDGE HP CN052AL (951) YELLOW 700PAG. P/8100	13144.00		13.144
DEC				
	Son: SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS		Neto:	58.095
	RQ 7995-CO Insumos computacionales		lva	11.038
	FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SAN	TANDER		
	**IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA C **A: Avenida Eliodoro Yañez Nº1947**	EDIBLE**		: 69.133

( CEG ) Adjuntar conta de orden de compra a factura\*\*

Jefe Depto. de Adquisicione

Director de Adm y Finanzas

Secretario General

CESIÓN DE CONTRATO: El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.

ENTREGA DE MERCADERIAS Y RECEPCION DE FACTURAS: Toda mercadería debe ser entregada solo con guía de despacho. Toda factura debe ser entregada

en oficina de partes ubicada en Eliodoro Yañez 1947, Facturas electrónicas remitidas a adquisiciones@cdsprovidencia.cl La entrega de este documento en otras dependencias de la corporación no contará para los plazos legales establecidos por la ley pues no constituye una recepción conforme